

PLAN DE DEDUCCIONES Y DESCUENTOS

Fundación Universitaria San Martín



Junio 2024

INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 12387 del 18 de agosto de 1981 el Ministerio de Educación Nacional reconoció con personería jurídica a la Fundación Universitaria San Martín como institución universitaria de carácter privado con domicilio en Bogotá D.C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30 de 1992, modificado por el art. 1° de la Ley 1012 de 2005, se estableció que, *“Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.”*

En ese contexto, es responsabilidad de las instituciones de educación superior establecer estrategias y mecanismos para flexibilizar el proceso de admisiones, beneficiando a los aspirantes y a los estudiantes, garantizando el acceso a la educación y entendiendo que el entorno le determina su accionar y le impone retos continuos para lograr los índices de formación en educación superior de acuerdo con las políticas gubernamentales.

Mediante el Acuerdo N°25 del 9 de agosto de 2017, la Institución estableció la política general de deducciones y descuentos para sus estudiantes de los diferentes programas académicos en los distintos semestres académicos. Posteriormente, con la Resolución 12246 del 30 de julio de 2018 el Ministerio de Educación Nacional ratificó los nuevos Estatutos Generales de la Institución, por lo que, mediante Acuerdo N° 08 del 10 de septiembre de 2018, se actualizó la modificación de la política de acuerdo con la obligatoriedad de presentar rendición de cuentas y se diseñaron mecanismos dinámicos y flexibles para los procesos de admisiones y mercadeo.

El presente documento establece el Plan de Deducciones y Descuentos para aspirantes y estudiantes en los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria San Martín, que en el marco de su autonomía y su orientación define acciones en el marco de la responsabilidad social, identifica y define los descuentos, deducciones, auxilios económicos y reembolsos monetarios, para incentivar el ingreso de nuevos estudiantes y contrarrestar los factores financieros de la deserción estudiantil.

El Plan está alineado con los objetivos estratégicos y la misión institucional, a fin de lograr un impacto positivo en el acceso y la permanencia logrando que la educación superior sea más asequible y buscando reducir la deserción estudiantil. Además se busca promover el desarrollo profesional de los empleados mediante incentivos que fomenten su crecimiento y capacitación continua; adicionalmente, incluye incentivos que promueven el bienestar estudiantil y el fortalecimiento de la vinculación de los egresados con la Institución y su formación a lo largo de la vida, contribuyendo de esta manera a crear un ambiente educativo inclusivo, enriquecedor y sostenible para los miembros de toda la comunidad académica e institucional y fomentado de esta manera el sentido de pertenencia y compromiso.

OBJETIVO

Facilitar el acceso a estudiantes nuevos y promover la permanencia de estudiantes antiguos mediante el otorgamiento de incentivos económicos para el pago de la matrícula. Se trata de una manifestación de la proyección social y de su orientación hacia la responsabilidad social.

Los aspirantes y los estudiantes podrán acceder a descuentos para el pago de su matrícula en un programa académico de pregrado o de posgrado ofrecido por la Institución. Los demás derechos pecuniarios, como el pago de matrícula de cursos intersemestrales, derechos de grado, entre otros, quedan excluidos del presente Plan.

PLAN DE DEDUCCIONES Y DESCUENTOS

Este Plan contempla diferentes incentivos en el valor de la matrícula. Estos beneficios no son de carácter retroactivo, ni acumulables, a excepción de las becas por rendimiento académico y el descuento por demanda.

Los descuentos y/o auxilios acumulables no pueden superar el 60% del valor de la matrícula.

GRUPO 1. AUXILIOS Y DESCUENTOS

Este grupo tiene por objetivo incentivar los procesos de formación de aspirantes, estudiantes y sus familias, egresados, y empleados y sus familiares, otorgando beneficios económicos aplicables sobre el valor de la matrícula.

1.1. Descuentos para estudiantes antiguos, familiares y egresados

Estos descuentos se aplican para los estudiantes antiguos regulares de programas de pregrado, matriculados de segundo semestre en adelante y que tengan relación de primer grado de consanguinidad, sean cónyuges o tengan primer grado de afinidad con estudiantes regulares nuevos o antiguos o con trabajadores con vínculo laboral o egresados de la Institución, igualmente para estudiantes nuevos que ingresen en el mismo periodo académico que acrediten parentesco de padres, hermanos e hijos. A continuación, se presentan las condiciones, porcentajes, y el requisito de rendimiento académico para aplicar el respectivo descuento.

Dirigido a	Descuento	Condición para obtener el descuento
<i>Estudiantes nuevos que ingresen en el mismo periodo académico que acrediten parentesco de padres, hermanos e hijos.</i>	10%	No aplica
<i>Padres, hermanos, hijos y conyugues de estudiantes antiguos</i>	10%	<i>Promedio académico igual o superior a 4.0, en el periodo académico anterior.</i>
<i>Egresados que ingresen a otros programas de pregrado.</i>	15%	<i>Descuento para primer semestre. De segundo semestre en adelante, el estudiante deberá mantener un promedio de notas igual o superior a 4,0.</i>
<i>Egresados que ingresen a programas de posgrado</i>	10%	<i>Aplica descuento para primer semestre. Para segundo semestre, el estudiante deberá mantener un promedio de notas igual o superior a 4,0. Aplica únicamente para especialización que su duración sea de dos periodos académicos.</i>
<i>Familiar de Egresados hasta tercer grado de consanguinidad cónyuge o compañero(a) permanente</i>	5%	<i>Aplica durante toda la carrera, siempre y cuando cumpla con un promedio de notas igual o superior a 4,0</i>

Condiciones:

Para solicitar el descuento como egresados es necesario que tengan su información actualizada en la plataforma Adviser-Egresados.

Los familiares del egresado deben acreditar el parentesco.

La (el) compañera (o) permanente debe presentar declaración extra-juicio donde conste la convivencia mínima de dos (2) años.

1.2. Descuentos a empleados

Estos descuentos se otorgan a los empleados con vínculo laboral activo, sus padres, hijos, hermanos o su cónyuge o compañero (a) permanente que sean admitidos en programas académicos de pregrado.

Condición	Programa académico	Descuento
Empleados administrativos, profesores de tiempo completo y familiares (padres, hijos, hermanos y cónyuges).	Programas de las facultades de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	25%
	Programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas en cualquier modalidad	25%
Profesores con vinculación de medio tiempo, de hora cátedra y familiares (padres, hijos, hermanos y cónyuges)	Programas de las facultades de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	10%
	Programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas en cualquier modalidad	15%
Empleados administrativos, Docentes de tiempo completo, profesores con vinculación de medio tiempo, de hora cátedra y familiares (padres, hijos, hermanos y cónyuges).	En aquellos programas académicos que tengan descuentos por demanda igual o superior al 35%.	10%

Requisitos

REQUISITOS	Solicitud por primera vez	<ul style="list-style-type: none"> El empleado debe tener contrato vigente con un mínimo de un año de antigüedad. Realizar la solicitud por escrito a la Dirección Nacional de Ingresos en el formato establecido con el fin de hacer la verificación interna con la Dirección de Recursos Humanos.
	Requisitos para la renovación del beneficio	<ul style="list-style-type: none"> El empleado debe tener contrato vigente Renovar la solicitud en cada periodo académico con la Dirección Nacional de Ingresos en el formato establecido con el fin de hacer la verificación interna con Recursos Humanos. Adjuntar las calificaciones del periodo académico y tener un promedio igual o superior a 3.8. No tener deudas vigentes con la Institución. <p>Los descuentos se aplican para toda la carrera siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos anteriormente mencionados.</p>

1.3. Descuento por participación en actividades académicas o de bienestar

Este auxilio está destinado a estudiantes regulares de los programas de pregrado que hayan obtenido resultados sobresalientes en el período académico inmediatamente anterior en certámenes competitivos de carácter académico, cultural o deportivo en representación de la Institución, debidamente avalado por la Dirección de Bienestar Institucional o por la respectiva Facultad, podrán solicitar el beneficio para la matrícula del siguiente periodo. A continuación, se relacionan las condiciones, el porcentaje de descuento, el requisito de rendimiento académico para obtener el respectivo descuento.

Dirigido a	Descuento	Condición
<i>Participante en certamen competitivo académico, cultural o deportivo en representación de la Institución.</i>	10%	<i>Promedio académico igual o superior a 3.8</i>
	15%	<i>Promedio académico igual o superior a 4.5</i>
<i>Ganadores de certamen competitivo, en primer, segundo o tercer puesto (Académico, cultural o deportivo) en representación de la Institución.</i>	20%	<i>Promedio académico igual o superior a 3.8</i>
	25%	<i>Promedio académico igual o superior a 4.5</i>

Adicionalmente se encuentra el auxilio para estudiantes de programas de pregrado que pertenecen a los grupos deportivos y culturales que representan la Institución en eventos y encuentros interinstitucionales, debidamente avalados por la Dirección de Bienestar Institucional:

Dirigido a	Descuento	Condición
<i>Integrante de los grupos culturales y deportivos que representan la Institución en encuentros interinstitucionales. **</i>	5%	<i>Promedio académico igual o superior a 4.0</i>
	10%	<i>Promedio académico igual o superior a 4.5</i>

** Este auxilio no se aplica a estudiantes regulares que participan en las actividades culturales y deportivas en el marco del cumplimiento del plan de estudios como electiva. Se concede únicamente a estudiantes que acrediten su permanencia en los grupos culturales y deportivos por un tiempo superior a un año sin incluir el semestre de electiva.

1.4. Convenios interinstitucionales

En caso de suscribir convenios con entidades públicas o privadas, la Institución otorgará un descuento del **10%** en programas presenciales (**excepto los programas de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria y Zootecnia**), y del **15%** en programas de pregrado en modalidad a distancia, virtual o híbrida. El descuento se aplicará a personas naturales que pertenezcan a dichas instituciones, sus familiares en primer grado consanguinidad o afinidad y cónyuges que deben estar definidos en el convenio, y estén interesados en cursar

programas académicos ofrecidos por la Institución. Se concede para estudiantes que ingresen a primer semestre; a partir del segundo semestre podrán postularse a dicho descuento siempre y cuando hayan tenido un promedio académico igual o superior de 4.0 en el semestre inmediatamente anterior.

Las condiciones y porcentajes de descuentos de los convenios suscritos con distintas instituciones de carácter público o privado serán establecidos de acuerdo con las particularidades de estos cuando requieran de condiciones diferentes a las anteriormente mencionadas, que deberán ser revisadas y aprobadas por la Vicerrectoría Financiera y Administrativa de acuerdo con las condiciones financieras propuestas.

1.5. Auxilios

Los estudiantes regulares de programas académicos de pregrado que pertenezcan a una minoría étnica o sean víctimas del conflicto armado tendrán derecho a los siguientes auxilios:

Condición	Descuento	Parámetro	Requisito
<i>Minorías étnicas (comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales o de gitanos)</i>	10%	<i>Para primer semestre</i>	<i>Presentar certificación del Ministerio del Interior que acredite su condición</i>
	10%	<i>Segundo semestre en adelante con promedio académico igual o superior de 3.9</i>	<i>Presentar certificado de calificaciones del semestre anterior</i>
<i>Víctimas del conflicto armado</i>	10%	<i>Para primer semestre</i>	<i>Presentar certificado del Registro Único de Víctimas (RUV)</i>
	10%	<i>Segundo semestre en adelante con promedio académico igual o superior a 3.9.</i>	<i>Presentar Certificado de calificaciones del semestre anterior</i>

GRUPO 2. BECAS

Becas son las distinciones con que la Institución reconoce e incentiva a los estudiantes de los programas académicos de pregrado que se distinguen por su excelente rendimiento y esfuerzo académico.

A continuación, se relacionan las condiciones, el porcentaje de descuento y los requisitos de rendimiento académico para postularse a las becas.

Tipo de Beca	Requisito	Porcentaje beneficio	Condiciones
<i>Beca de Excelencia Sanmartiniana</i>	<i>Promedio de calificaciones</i>	50%	<i>Será otorgada únicamente para el periodo académico siguiente.</i>

	<i>semestrales igual o superior 4.50</i>		<i>Se otorga una beca por periodo académico semestral en cada facultad o programa académico, siempre y cuando en el programa académico hayan estado matriculados diez o más estudiantes.</i>
Matrícula de Honor Sanmartiniana	<i>Obtener una calificación igual o superior a 4.5 en cada una de las asignaturas cursadas en el semestre</i>	100%	<i>La beca de honor será otorgada únicamente para el periodo académico siguiente. Se otorga una beca por semestre académico en cada facultad o programa académico, siempre y cuando en el programa académico hayan estado matriculados diez o más estudiantes.</i>

GRUPO 3. DESCUENTOS POR DEMANDA

La Institución podrá ofrecer descuentos por demanda o por pronto pago de manera extraordinaria para sus programas de pregrado y de posgrado al inicio de cada calendario financiero. Esta información se notificará y divulgará por escrito a través de circular a cada una de las facultades y dependencias involucradas, quienes a su vez comunicarán estos descuentos a los aspirantes y a toda la comunidad académica e institucional.

GRUPO 4. ALIVIOS

La Institución podrá otorgar alivios en el valor de la matrícula en los programas académicos en el marco de la Política de Responsabilidad Social Universitaria adoptada por el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 05 de 2023.

4.1. Alivios por catástrofes naturales o desgracias Inesperadas

Consisten en ayudas económicas a estudiantes activos en los distintos programas académicos de pregrado que provengan de ciudades o regiones que hayan padecido catástrofes naturales o desgracias inesperadas.

El alivio consiste en otorgar a los estudiantes que cumplan y demuestren su condición de vulnerabilidad por catástrofes naturales, un 70% del valor de la matrícula para el siguiente periodo académico. Este alivio podrá otorgarse máximo por dos periodos académicos, para lo cual se debe hacer la solicitud, con los soportes respectivos, a la Vicerrectoría Financiera

y Administrativa. La Vicerrectoría Financiera y Administrativa establecerá los requisitos que den la suficiencia información y soporte para acceder y otorgar el alivio.

4.2. Alivios por eventos de fuerza mayor

Se concederán alivios a aquellos estudiantes activos de programas académicos de pregrado que por razones de fuerza mayor no pueden pagar de manera inmediata el valor total de la matrícula, para lo cual, se deberá realizar la solicitud por escrito. La Institución estudiará y evaluará la situación, concediendo la posibilidad de pagar la matrícula en cuotas en el transcurso del respectivo periodo académico, o condonar un porcentaje del valor de la matrícula dependiendo el caso.

GRUPO 5. REEMBOLSOS

La Institución atiende las devoluciones de pago de matrículas de pregrado, posgrado y del curso básico de medicina, realizadas por el acudiente o el estudiante en el periodo académico en aquellos casos de aplazamiento o retiro del periodo académico de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos de Estudiantes. Estos reembolsos y/o devoluciones aplican así:

Tipo de solicitud	Tiempos de solicitud	% de reembolso o de abono
<p>Abono para el siguiente periodo por solicitud de aplazamiento y/o Solicitud de Reembolso</p> <p>*Art. 21 Reglamento Estudiantil</p>	*Solicitud realizada antes del inicio de clases o durante la primera semana de clases.	80%
	*Solicitud durante la segunda semana de clases	50%
	*Solicitud durante la tercera semana de clases	25%
	*Solicitud después de terminada la tercera semana de clases	0%
	El programa académico que no cumpla el número de estudiantes mínimo requeridos para la apertura de la cohorte de ingreso.	100%
	Fallecimiento del estudiante	<p>Reintegro del 100% del valor pagado por concepto de matrícula.</p> <p>En caso de que el estudiante tuviera deudas con la Institución se condonará el 100% de la deuda.</p>
Media matrícula por carga académica	Solicitud hasta la cuarta semana de inicio de clases.	50%

	Nota: Aplica para estudiantes que se encuentren en vigencia del Reglamento de Estudiantes, Acuerdo No. 4 del 28 de abril de 2020, artículo 33.	
Abono o reembolso por ajuste de matrícula por créditos académicos	<p>Solicitud hasta la cuarta semana de inicio de clases.</p> <p>Nota: Aplica cuando el estudiante hace el pago total y decide disminuir su carga académica, antes de las cuatro semanas de clases, con base al art. 30 del Reglamento de Estudiantes, Acuerdo No. 1 del 31 de enero de 2024.</p>	Depende del número de créditos inscritos

Notas:

- (i) Estas condiciones de reembolso y abono se aplican para pagos en efectivo, cheques, transferencias, créditos de ICETEX, pagos con cesantías y cualquier otro medio de pago o financiamiento.
- (ii) Los abonos para los siguientes periodos se mantienen por máximo dos periodos académicos semestrales; después de transcurrido ese tiempo no se realizará ningún reintegro ni abono, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 21 del Reglamento de Estudiantes, Acuerdo No. 1 del 31 de enero de 2024.
- (iii) La fecha de radicación definitiva de la solicitud será determinada una vez el estudiante radique la documentación completa ante la facultad. Es responsabilidad del estudiante asegurarse que esta solicitud sea tramitada con tiempo para garantizar el oportuno procesamiento y la obtención del reintegro o abono correspondiente.

EXCLUSIONES

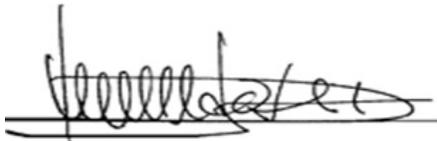
Las deducciones y los descuentos establecidos en el presente Plan estarán sujetos a las condiciones institucionales y a la disponibilidad presupuestal de la Institución. Así mismo, no se podrá recibir mas de un beneficio establecido en cada grupo de deducciones y una persona solamente podrá ser beneficiaria de máximo dos deducciones del presente Plan de diferentes grupos. El otorgamiento de dos descuentos no es acumulativo, se tomará primero el descuento de mayor porcentaje sobre el valor de la matrícula; una vez descontado, el nuevo valor constituye la base para el segundo porcentaje de descuento.

Los descuentos y deducciones incluidos en este documento no son válidos para estudiantes que realicen pago de matrícula por créditos académicos, ni por media carga académica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Estudiantes, Acuerdo No. 4 del 28 de abril de 2020 y del art. 30 del Reglamento de Estudiantes, Acuerdo No. 1 del 31 de enero de 2024, respectivamente.

Se excluye del descuento por demanda a los estudiantes que ingresen por reintegro. Estos podrán acceder a los demás grupos de deducciones.

Los estudiantes que se encuentren en investigaciones disciplinarias o hayan recibido sanciones por faltas establecidas en el Reglamento de Estudiantes que los cobije, no podrán postularse a los beneficios establecidos en el presente Plan

Este Plan de Deducciones y Descuentos rige a partir del primero (1) de junio de 2024 y deroga todo lo estipulado en versiones anteriores de este documento.



FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
Rector



MARÍA FERNANDA JULIAO FERREIRA
Vicerrectora Financiera y Administrativa

Elaboró: Johan Espitia - Profesional Financiero Dirección Nacional de Ingresos

Revisión Técnica: Kelly Castillo - Líder Vicerrectoría Financiera y Administrativa

Revisión Técnica: Guisel Astrid Corredor - Profesional Jurídica Vicerrectoría Financiera y Administrativa